



PMVS

II. PLAN DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO 2019-2028

COLMENAR

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2018, Colmenar a 22 de Junio de 2018



Junio 2018

Índice

I. PLAN DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO LEGISLATIVO	2
3. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN	4
4. FASES DEL PLAN	5
I) FASE DE ESTUDIOS Y PREDIAGNÓSTICO PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN.	6
A) ENCUESTA PREVIA	7
B) CONSULTA PÚBLICA PREVIA	8
II) FASE DE DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	9
❖ EXPOSICIÓN PÚBLICA	9
❖ PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL DOCUMENTO RESULTANTE APROBADO DEFINITIVAMENTE.....	10
III) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS	11
5. PLAN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN	12
ACCIONES DE COMUNICACIÓN	12

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2018, Colmenar a 22 de Junio de 2018



1. INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo se debe construir colectivamente. Para ello es necesario recoger acciones de comunicación para proporcionar una información directa y garantizar la participación de la ciudadanía. Para ello se diseña este Plan de Comunicación y Participación que establece una planificación de estas acciones.

Tal y como establece el **artículo 11** de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en la elaboración de los planes, es necesario fomentarla participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

El objeto de este Plan de Comunicación y Participación es fomentar técnicas de participación de la ciudadanía en el ámbito de las decisiones en materia de vivienda y rehabilitación con el propósito de que:

- los ciudadanos y ciudadanas las hagan suyas e identifiquen como propias las propuestas del PMVS.
- el PMVS atienda las problemáticas esenciales para la población.
- los ciudadanos se comprometan a colaborar en su desarrollo.

De este modo el Plan de participación y Comunicación Ciudadana se irá desarrollando en paralelo a la tramitación y seguimiento del documento del Plan Municipal en sus distintas fases.

Con la intención de hacer de este documento un instrumento de implicación de la población en la toma de decisiones sobre las acciones encaminadas a proporcionar una vivienda digna a todas las personas del municipio, este Plan establece una serie de mecanismos para la comunicación y participación pública en la gestión y evaluación de este PMVS, en el que se incorporan los representantes de asociaciones vecinales y sociales en la Subcomisión de Participación del PMVS durante el periodo de vigencia del mismo.

2. MARCO LEGISLATIVO

En el contexto actual, el impulso de formas directas de participación ciudadana que complementen las instituciones representativas se ha convertido en una demanda social de primera magnitud como se viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos.

En el **artículo 9.2** de la **Constitución Española** se consagra expresamente el deber de los poderes públicos de fomentar la participación ciudadana, cuando expone que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

La **Constitución española** atribuye el carácter de derecho fundamental al derecho a la participación establecido en el **artículo 23.1**, según el cual «los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal».

Es indudable la importancia que las organizaciones ciudadanas, el tejido asociativo y los movimientos sociales consolidados, así como el propio ciudadano tienen en la canalización de demandas y reivindicaciones de la sociedad.

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2018, Colmenar a 22 de Junio de 2018

Este papel relevante se pretende reforzar con nuevas formas de participación en los Planes Municipales de Vivienda y Suelo para hacer posible que la ciudadanía y las organizaciones sociales participen en el diseño y evaluación de las políticas municipales en materia de vivienda.

El PMVS es el instrumento de planificación y programación de las políticas municipales en materia de vivienda. Por ello, en coherencia con lo estipulado en el Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 10.3.19º), debe desarrollarse acompañado de acciones de comunicación y participación que permitan compartir el desarrollo del programa con la ciudadanía en general y con las personas demandantes de vivienda o alojamiento del municipio en particular.

En la elaboración de los planes municipales de vivienda y suelo se debe fomentar la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida, tal y como dispone el artículo 11 de Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, Ley 1/2010, de 8 marzo.

Es de vital importancia la aprobación y puesta en marcha de la **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, ya que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación en la vida política, económica, cultural y social, un objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar.

En el ámbito local son de necesaria referencia las leyes fundamentales vinculadas al gobierno local y que salvaguardan la autonomía en este nivel de gobierno, como la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la **Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía**. Ambas leyes han sido pioneras en la garantía del derecho a la participación ciudadana.

De todo lo anterior se evidencia que la participación ciudadana está suficientemente recogida como principio y como derecho en nuestro ordenamiento

En coherencia con este contexto, hemos de citar la nueva regulación del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, recogida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre que refuerza la participación ciudadana y la seguridad jurídica

En la **Ley 39/2015** se establecen las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica.

Para ello, se considera esencial un adecuado análisis de impacto de las normas de forma continua, tanto ex ante como ex post, así como la participación de los ciudadanos y empresas en los procesos de elaboración normativa, pues sobre ellos recae el cumplimiento de las normas

Para hacer efectivo el citado deber legal, se redacta este plan de comunicación y participación ciudadana, cuyo objeto es programar las actividades de difusión y comunicación externa de manera que se posibilite que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

Por último y con la pretensión de impulsar la participación real y efectiva de todos los ciudadanos andaluces se ha dictado la **Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, Ley 7/2017, de 27 diciembre**, que entrará en vigor el 5 de Enero de 2019.

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2018, Colmenar a 22 de Junio de 2018

3. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de Mayo de 2017, el Excmo. Ayuntamiento de Colmenar acordó el inicio de la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, encargando la misma a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Durante la vigencia del Plan municipal de Vivienda y Suelo, el Plan de Participación y Comunicación Ciudadana deberá emprender acciones de participación, coincidiendo con la planificación anual de actuaciones que realice el Ayuntamiento y las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Dado su carácter estratégico como instrumento al servicio de la política municipal en materia de vivienda, su vigencia es indefinida. Las actuaciones que han sido programadas han considerado el período **2019-2028**

No obstante y según la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, en cualquier caso, a los **cinco años de vigencia** se redactará un nuevo PMVS o se revisará su contenido, pudiéndose prorrogar su vigencia.

Coherentemente con lo anterior, en el PMVS se toman las siguientes medidas para asegurar la máxima flexibilidad y adaptabilidad de lo planificado:

- Se prioriza la planificación en el horizonte temporal del corto plazo (2019-2023).
- Se establece una planificación a medio plazo (2024-2028) que será revisada a los 5 años de vigencia del Plan.
- Se establece una planificación a largo plazo que contempla el objetivo global de la política municipal en materia de vivienda.

No obstante se considera que se ajustará la programación en los siguientes momentos:

- Anualmente según el estado del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Al final de la primera y segunda fase del Plan.
- Al modificarse el Plan Andaluz o el Plan Estatal de Vivienda.
- Al introducirse modificaciones en el Planeamiento Urbanístico General que afecten a las previsiones del PMVS.

Asimismo en la revisión del Plan de Vivienda se deberá incorporar una nueva planificación de acciones de participación.

4. FASES DEL PLAN

El propósito del Plan de Participación Ciudadana es compartir el desarrollo y la concepción de la planificación de vivienda y suelo con la ciudadanía en general y con las personas demandantes de vivienda, fomentando igualmente el dialogo de concertación entre los agentes económicos y sociales.

El Plan de Participación Ciudadana se irá desarrollando en paralelo a la tramitación y seguimiento del documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en sus distintas fases.

Este Plan consta de tres fases, a saber:

<p>1. FASE DE ESTUDIOS Y PRIMERA APROXIMACIÓN DIAGNÓSTICA:</p> <p>relacionada con el parque de viviendas del municipio, con el análisis socio-demográfico y análisis de la demanda de vivienda.</p>	<p>SOLICITUD DE DATOS AL AYUNTAMIENTO PARA INICIAR LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO Y APORTACIÓN DE LOS MISMOS</p>
	<p>ENCUESTA PÚBLICA PREVIA</p>
	<p>CONSULTA PÚBLICA PREVIA</p>
<p>2. FASE DE DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PMVS Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.</p>	<p>EXPOSICIÓN PÚBLICA</p>
	<p>PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL DOCUMENTO RESULTANTE APROBADO DEFINITIVAMENTE</p>
<p>3. FASE DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PMVS.</p>	<p>EDICIÓN DE FOLLETOS DIVULGATIVOS ANUALES PARA SU SEGUIMIENTO</p>
	<p>PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ANUAL.</p>

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2.018, Colmenar a 22 de Junio de 2.018



I) FASE DE ESTUDIOS Y PREDIAGNÓSTICO PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN.

Es el momento de inicio del proceso de participación ciudadana, en el que se realizan los primeros contactos con la ciudadanía para la recogida de información.

El primer nivel de participación se ha realizado solicitando información al Sr. Alcalde y Concejales competentes en la materia, a los técnicos municipales expertos en vivienda y a los Servicios Sociales del Ayuntamiento que han realizado sugerencias sobre aspectos que consideran más significativos para un diagnóstico acertado.

Asimismo se ha realizado una aproximación diagnóstica mediante la solicitud de datos al Ayuntamiento.

En el segundo nivel de participación, además de recoger la opinión de técnicos (personas que trabajen en las áreas de bienestar social así como en las áreas urbanísticas y de vivienda del Ayuntamiento) y representantes de colectivos, aparecen los ciudadanos individuales, con la cumplimentación de cuestionarios sobre las necesidades de vivienda y se ha realizado una consulta pública previa a la elaboración del Plan municipal de vivienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).

Esta ampliación de la participación ciudadana genera un grado de representatividad superior y pueden aparecer aspectos de la demanda que sean específicos de las circunstancias de algunos ciudadanos como minorías, por lo que el análisis de estos discursos es de especial importancia para garantizar que están lo suficientemente amplificados en el total como para que sus necesidades estén contempladas como grupos vulnerables o con una problemática específica.

Por lo tanto, en esta fase se han desarrollado las siguientes acciones de participación:

1. Solicitud de datos al Ayuntamiento para iniciar la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo y aportación de los mismos
2. Encuesta Pública Previa
3. Consulta Pública Previa

A) ENCUESTA PREVIA

Con fecha de 14 de Agosto de 2017, se remitió desde el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Delegación de Fomento e Infraestructuras de esta Excm. Diputación Provincial de Málaga al Ayuntamiento de Colmenar el modelo de encuesta que era necesario realizar para detectar las necesidades de vivienda en su municipio con el objeto de poder incorporarlo en el PMVS en redacción:

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO AYUNTAMIENTO DE COLMENAR
ENCUESTA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

<p>1 DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA REFERENCIA CATASTRAL</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> <p>CONSTRUCTIVO</p> <p>2 ¿QUÉ SUPERFICIE TIENE LA VIVIENDA?</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 50 m² <input type="checkbox"/> De 50 a 70 m² <input type="checkbox"/> De 71 a 90 m² <input type="checkbox"/> De 91 a 110 m² <input type="checkbox"/> Más de 110 m²</p> <p>3 ¿CUÁNTOS DORMITORIOS TIENE LA VIVIENDA?</p> <p><input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Más de 5</p> <p>4 ¿QUÉ ANTIGÜEDAD TIENE LA VIVIENDA?</p> <p><input type="checkbox"/> Anterior a 1956 <input type="checkbox"/> De 1956 a 1975 <input type="checkbox"/> De 1976 a 1981 <input type="checkbox"/> De 1982 a 1986 <input type="checkbox"/> De 1987 a 2007 <input type="checkbox"/> A partir de 2007</p> <p>5 ¿QUÉ PROBLEMAS TIENE PARA HACER USO DE SU VIVIENDA?</p> <p><input type="checkbox"/> Escalones <input type="checkbox"/> Humedades <input type="checkbox"/> Grietas <input type="checkbox"/> Tamaño <input type="checkbox"/> Ruidos <input type="checkbox"/> Falta de ventilación <input type="checkbox"/> Vibraciones <input type="checkbox"/> Olores</p> <p>6 ¿TIENE SU VIVIENDA ALGUNA ESTANCIA DEFICIENTE?</p> <p><input type="checkbox"/> Cocina en patio <input type="checkbox"/> Baño en patio <input type="checkbox"/> Habitaciones sin ventilar <input type="checkbox"/> Otros.....</p> <p>7 ¿PRESENTA SU VIVIENDA ALGUNO DE ESTOS PROBLEMAS EN LAS INSTALACIONES?</p> <p><input type="checkbox"/> Falta abastecimiento Agua municipal <input type="checkbox"/> Falta de Becticidad <input type="checkbox"/> Falta conexión Saneamiento municipal <input type="checkbox"/> Otros.....</p> <p>8 ¿SU VIVIENDA HA SIDO REHABILITADA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>INDIQUE BREVEMENTE EN QUÉ HA CONSISTIDO LA REFORMA</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> <p>9 ¿QUÉ TIPO DE REHABILITACIÓN NECESITA LA VIVIENDA? POSIBLE MÁS DE UNA RESPUESTA</p> <p><input type="checkbox"/> Adecuación / Accesibilidad personas mayores y/o con discapacidad <input type="checkbox"/> Ascensor <input type="checkbox"/> Plato de ducha <input type="checkbox"/> Baño <input type="checkbox"/> Cocina <input type="checkbox"/> Fachada/cubierta <input type="checkbox"/> Ventanas/puertas <input type="checkbox"/> Tabiques/distribución <input type="checkbox"/> Instalaciones agua/ electricidad <input type="checkbox"/> Calefacción <input type="checkbox"/> Toda la vivienda <input type="checkbox"/> Otros.....</p> <p>SOCIO-ECONÓMICO</p> <p>10 ¿QUÉ TIPO DE RÉGIMEN TIENE SU VIVIENDA?</p> <p><input type="checkbox"/> Vivienda libre <input type="checkbox"/> Vivienda de Protección Oficial</p> <p>11 ¿QUÉ RÉGIMEN DE TITULARIDAD TIENE SOBRE LA VIVIENDA?</p> <p><input type="checkbox"/> En propiedad <input type="checkbox"/> En alquiler <input type="checkbox"/> Alquiler con opción a compra <input type="checkbox"/> Cesión de uso <input type="checkbox"/> Otros.....</p>	<p>12 ¿A QUÉ USO DESTINA LA VIVIENDA?</p> <p><input type="checkbox"/> Vivienda habitual <input type="checkbox"/> Segunda residencia <input type="checkbox"/> Sin uso</p> <p>EN CASO DE SEGUNDA RESIDENCIA, ¿CON QUÉ FRECUENCIA LA OCUPA AL AÑO?</p> <p><input type="checkbox"/> Fines de semana <input type="checkbox"/> Período de vacaciones</p> <p>¿ESTARÍA DISPUESTO A ALQUILARLA?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>13 ¿CUÁNTAS PERSONAS VIVEN EN LA VIVIENDA HABITUALMENTE?</p> <p><input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> Más de 5</p> <p>¿ALGUNA PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Otro nº. ¿Cuántas?.....</p> <p>¿ALGUNAS DE LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LA VIVIENDA REQUIERE EL ACCESO A UNA NUEVA VIVIENDA? POR: EMANCIPACIÓN, TRABAJO, TAMAÑO INADECUADO, ACCESIBILIDAD, REHABILITACIÓN, DESAHUCIO...</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Motivo.....</p> <p>¿CUÁNTAS FAMILIAS VIVEN EN SU VIVIENDA?</p> <p><input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> Otro nº. ¿Cuántas?</p> <p>14 EN EL CASO DE SER PROPIETARIO/A, ¿EXISTE ALGÚN PRÉSTAMO HIPOTECARIO ASOCIADO A LA VIVIENDA?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>15 ¿QUÉ DIFICULTAD TIENE PARA AFRONTAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA? HIPOTECA O ALQUILER, SUMINISTROS, IMPUESTOS, MANTENIMIENTO...</p> <p><input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> No puedo hacer frente</p> <p>16 ¿QUÉ CANTIDAD PODRÍA PAGAR AL MES POR SU VIVIENDA?</p> <p><input type="checkbox"/> Hasta 90 € <input type="checkbox"/> Entre 90-150 € <input type="checkbox"/> Entre 150-250 € <input type="checkbox"/> Más de 250 €</p> <p>ESPACIO URBANO</p> <p>17 ¿TIENE SU BARRIO ALGÚN PROBLEMA QUE DEBA SER MEJORADO?</p> <p><input type="checkbox"/> Olores <input type="checkbox"/> Falta de iluminación urbana <input type="checkbox"/> Calles en mal estado <input type="checkbox"/> Otros.....</p> <p>18 SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>
--	--

De forma que el mencionado cuestionario se expuso al público, en la página web municipal "www.Colmenar.es", así como en el Tablón de Anuncios físico municipal, no constando que a la fecha se hayan presentado encuestas.

B) CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Con carácter previo a la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo del municipio de Colmenar y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), se ha sometido a Consulta Pública esta iniciativa, a través del portal web del ayuntamiento (sede electrónica), con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo han considerado han hecho llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del buzón de correo electrónico del Ayuntamiento.

La Consulta Pública Previa ha estado publicada en la página web municipal "www. Colmenar.es", no habiéndose presentado ninguna alegación ni sugerencia.

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2018, Colmenar a 22 de Junio de 2018

Junio 2018



18

II) FASE DE DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

En esta fase, y mediante el análisis efectuado, se establecen los objetivos y estrategias en la elaboración del programa de actuación y su Plan de participación ciudadana.

Los **objetivos** del presente Plan de Participación se pueden resumir en:

- o Hacer partícipe a la ciudadanía de las propuestas del Plan Municipal de Vivienda.
- o Dar a conocer los distintos hitos del desarrollo, así como del documento final del Plan a los potenciales actores involucrados y a los principales beneficiarios.
- o Informar y comunicar los resultados del mismo a los organismos y entidades públicas y privadas que puedan estar interesadas.
- o Realizar una comunicación eficaz sobre la temática del Plan, utilizando los medios de comunicación y redes sociales, de forma adecuada a los tiempos actuales, de forma que sea extensible a toda la sociedad.
- o Mejorar los procesos de comunicación en cuestión de vivienda y suelo
- o Generar mayor participación pública en el análisis y toma de decisiones de la problemática de vivienda
- o Divulgar la situación actual, el análisis, objetivos y estrategias municipales.
- o Generar debates sectoriales en la búsqueda de soluciones compartidas entre los agentes sociales, políticos y económicos.
- o Fomentar la participación ciudadana de cara a la Información pública para que el Plan tenga presente las sugerencias y propuestas de colectivos y asociaciones implicadas

Las **estrategias** propuestas para recabar las opiniones y demandas ciudadanas en la fase previa a la elaboración son los siguientes:

- o Programar actos que promuevan y faciliten la divulgación, participación e intercambio de opiniones con asociaciones sectoriales y profesionales, así como con algunos colectivos locales con el fin de compartir sus ideas, conocimiento del municipio, criterios y previsiones, así como determinar las preocupaciones, carencias y dificultades a solventar.
- o Publicitar el presente documento por el Ayuntamiento en la Web municipal, notas de prensa, radio y en las redes sociales para abrir la campaña de divulgación del Plan.
- o Aprobado el Plan inicialmente y superado el periodo de información pública, el equipo redactor estudiará las propuestas, reclamaciones y sugerencias, así como las procedentes de los informes y aportaciones del resto de Administraciones o Instituciones afectadas, para de nuevo dar oportunidad a debatirlas en otra fase final del proceso.

❖ EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por acuerdo del Pleno de este municipio, de fecha _____ de 2018 se aprobó inicialmente el documento del PMVS del municipio de _____ publicado en el B.O.P. nº ____ de fecha _____ 2018 y se abrió un periodo de información pública al objeto de que en un plazo de un mes se pudiesen formular sugerencias y alternativas por los interesados.

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2018, Colmenar a 22 de Junio de 2018

Junio 2018



19

La información pública es una fase de contenido fundamentalmente participativo, que tiene dos niveles diferenciados:

- El **primer nivel**, de carácter estratégico, se dirige a la continuación del debate interno municipal del contenido del documento en lo que afecta a los sectores públicos y colectivos del municipio implicado, garantizándose así el carácter continuo de los trabajos
- El **segundo nivel**, dirigido al público en general, se organiza a través de los siguientes mecanismos:
 - Anuncio público del período de exposición pública mediante anuncios en prensa y boletines oficiales, señalando el período de información pública
 - Entrevistas en radio y televisión, mediante la fórmula de rueda de prensa o programa, con objetivo de proclamar los objetivos que persigue el Plan General.
 - Exposición al público, durante un período mínimo de 1 mes, con material de apoyo tales como: CD-Rom, Internet, Carteles, etc.

El proceso de participación pública se hace efectivo con la comunicación entre los agentes sociales del Municipio

- Asociaciones de vecinos
- Sectores de actividades productivas, agrícolas, industriales y otros.
- Entes públicos e interadministrativos

El equipo redactor estudiará las propuestas, reclamaciones y sugerencias, así como las procedentes de los informes y aportaciones del resto de Administraciones o Instituciones afectadas, para de nuevo dar oportunidad a debatirlas en otra fase final del proceso.

La recopilación de alegaciones y sugerencias y su tratamiento y la valoración de su incorporación o no dentro del documento permitirán su aprobación final con las suficientes garantías de participación y transparencia.

Las estrategias propuestas para esta fase son las siguientes:

- Presentación pública del Plan Aprobado inicialmente.
- Jornada Técnica participativa sobre el documento aprobado.
- Creación y mantenimiento de la página Web
- Encuestas on-line con los demandantes potenciales.

❖ PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL DOCUMENTO RESULTANTE APROBADO DEFINITIVAMENTE

Tras la aprobación inicial y sometimiento del PMVS a información pública y una vez realizados los procesos de participación se procederá a la aprobación definitiva del citado Plan y a su publicación en la página web del Ayuntamiento.

III) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la cual fortalece la evaluación ex post de las normas, resulta necesario evaluar periódicamente la aplicación del PMVS, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados del mismo estaba justificado y adecuadamente valorado.

Para ello, se emplearán distintas técnicas de seguimiento, entre ellas:

- Edición de folletos divulgativos anuales para su seguimiento.
- Publicación en la página web del Ayuntamiento del resultado de la evaluación anual.

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2.018, Colmenar a 22 de Junio de 2.018

Junio 2018



111

5. PLAN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo es un instrumento de la Administración local que, conjuntamente con la planificación de ámbito autonómico, colabora en generar las condiciones necesarias para que el derecho a la vivienda sea una realidad para todos los habitantes del municipio, adecuándose a las características específicas del municipio y en coherencia con el planeamiento urbanístico.

Expresado de forma sencilla, es una herramienta que cuantifica qué necesidades de vivienda hay, cuáles son las personas con más dificultades y qué soluciones y medidas concretas propone, para ayudar a atajar el problema de suelo y vivienda en el municipio.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se desarrollarán una serie de acciones concretas dirigidas a colectivos específicos, así como otras acciones abiertas para toda clase de público potencialmente demandante de vivienda.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN

En este apartado se identifican las acciones de comunicación previstas, detalladas en los diferentes cuadros que se plantean, un cuadro por cada acción de comunicación identificada con los siguientes campos:

- o Título y código identificativo de la acción.
- o Descripción de la acción de comunicación y objetivos principales perseguidos.
- o Responsable(s) de la realización de dicha acción.
- o Audiencia: Perfil o colectivo al que va dirigida la comunicación.
- o Fecha/Plazo/Dependencias/Condicionantes: Se indica la fecha o plazo recomendada para su ejecución, así como el espacio y condiciones físicas necesarias para la realización de la misma.
- o Recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la acción.
- o Canales de comunicación: Identificando las herramientas, medios o información convenientes para llevar a cabo la comunicación de la acción en cuestión.
- o Observaciones o comentarios que se consideran de interés.

El presente cronograma establece una planificación en el tiempo, de las acciones de comunicación y participación diseñadas que se proponen llevar a cabo, en correspondencia con los objetivos marcados.

A continuación se expone el esquema que se plantea, donde se visualiza cronológicamente el desarrollo de las actuaciones realizadas hasta ahora y las programadas:

CÓDIGO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN	FECHA
AC-1	PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA ENCUESTA PÚBLICA PREVIA Y SU ENVÍO EN FORMATO PAPEL	
AC-2	PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA	
AC-3	DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO DEL PLAN EN LOS MEDIOS, ENVÍO DE PUBLICIDAD...	Por determinar
AC-4	PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PLAN	Por determinar
AC-5	EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO	Plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP
AC-6	JORNADA TÉCNICA SOBRE EL PLAN DE VIVIENDA	La presentación se hará una vez se haya terminado la redacción del documento previo.
AC-7	PUBLICACIÓN DEL PMVS APROBADO DEFINITIVAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO	Una vez aprobado definitivamente el PMVS
AC-8	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS	Tras la aprobación definitiva del PMVS se realiza un seguimiento anual.

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2.018, Colmenar a 22 de Junio de 2.018

AC-1. PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA ENCUESTA PÚBLICA PREVIA Y SU ENVÍO EN FORMATO PAPEL	
Descripción	<p>Diseño y control de un cuestionario individual, para su cumplimentación voluntaria, a través de la página web del Ayuntamiento desde donde poder rellenar de forma online encuestas. También se han divulgado en formato papel.</p> <p>Con el objetivo de conocer la situación de partida respecto al perfil del demandante y las necesidades de vivienda se propone la ejecución de este sondeo dirigido a los demandantes potenciales.</p> <p>Esta información cuantitativa supondrá el punto de partida para una posterior evaluación de resultados.</p> <p>Se tratará de una serie de preguntas muy simples cuya evaluación se incluirá en el informe final del Plan de Participación y del documento para aprobación definitiva.</p>
Objetivos	<p>Recabar las necesidades reales y aspiraciones de los demandantes de vivienda y actualizar algunos datos de la situación de partida respecto a necesidades de vivienda en el municipio, como una referencia más, aparte de los datos oficiales del Registro Municipal.</p>
Responsables	<p>Excmo. Ayuntamiento y Equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Excmo. Diputación de Málaga</p>
Audiencia	<p>Demandantes potenciales de vivienda que puedan tener acceso a las redes sociales y demás ciudadanos que no tengan acceso.</p>
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	<p>Ha estado publicado en la web municipal desde</p>
Recursos humanos y materiales	<p>La publicación ha sido preparada por el equipo designado por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, el cual aportará todos los medios necesarios</p> <p>Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad a través de la página web del Ayuntamiento.</p>
Canales de comunicación	<p>Encuesta on-line en la página web municipal</p> <p>Se repartido en la ventanilla del Ayuntamiento y en el centro de Guadalinfo así como publicado en el Tablón de Anuncios físico municipal</p>
Observaciones	

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2018, Colmenar a 22 de Junio de 2018

AC-2. PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA	
Descripción	Consulta Pública Previa del PMVS mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento. Análisis , Objetivos y Estrategias del Plan de Vivienda y Suelo en la Web municipal para abrir la campaña de divulgación
Objetivos	Divulgar la situación actual, el análisis , objetivos y estrategias municipales en materia de vivienda entre la población de Colmenar Informar y generar expectativas olvidadas en el ciudadano sobre la problemática del acceso a la vivienda y el suelo en el municipio
Responsables	Excmo. Ayuntamiento y Equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Excmo. Diputación de Málaga
Audiencia	Ciudadanos en general, asociaciones profesionales, vecinales, de promotores y constructores, de consumidores y demandantes potenciales de vivienda, entidades privadas y Administraciones públicas relacionadas con la vivienda y suelo
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Ha estado publicado en la web municipal desde
Recursos humanos y materiales	Personal del Ayuntamiento, realizada con el apoyo del equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Excmo. Diputación de Málaga
Canales de comunicación	Página web municipal y tablón de anuncios físico municipal
Observaciones	.

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2.018, Colmenar a 22 de Junio de 2.018

AC-3. DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO DEL PLAN	
Descripción	Análisis , Objetivos y Estrategias del Plan de Vivienda y Suelo por el Ayuntamiento en la Web municipal y en las redes sociales para abrir la campaña de divulgación
Objetivos	Divulgar la situación actual, el análisis , objetivos y estrategias municipales en materia de vivienda entre la población de Colmenar Informar y generar expectativas olvidadas en el ciudadano sobre la problemática del acceso a la vivienda y el suelo en el municipio
Responsables	Alcaldía, Delegación de Urbanismo Arquitecto Municipal
Audiencia	La ciudadanía de Colmenar en general con acceso a las redes sociales y a la prensa
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	La divulgación se hará una vez se haya dado conformidad al documento previo por el Ayuntamiento por el plazo de -----.
Recursos humanos y materiales	La campaña será preparada por el equipo designado por el Ayuntamiento. Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Folletos Jornada divulgativa en el Salón de Plenos o Sala de usos múltiples.
Observaciones	Coste municipal: Recursos propios.

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2018, Colmenar a 22 de Junio de 2018

AC-4. PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PLAN	
Descripción	<p>Presentación por el Alcalde y/o Concejal de Urbanismo de los fundamentos del PMVS auxiliado por miembros del equipo de técnicos de la Diputación provincial de Málaga encargados de redactar el citado Plan.</p> <p>Se realizará una presentación de diapositivas tipo Power Point para su alojamiento posterior en la Web municipal y en los canales de internet.</p> <p>Se hará referencia a las sugerencias de los ciudadanos y entidades recogidas en el Plan.</p> <p>Se podrá cerrar la exposición con un turno de ruegos y preguntas hacia la mesa</p>
Objetivos	<p>Fomentar la participación ciudadana de cara a que el Plan tenga presente las sugerencias y propuestas de colectivos y asociaciones a la par que compartir y dar a conocer la política municipal en relación a la vivienda y suelo, en el municipio.</p> <p>Esta exposición será el hito fundamental en la campaña de Participación</p>
Responsables	<p>Alcalde y Concejal de Urbanismo</p> <p>Arquitecto Municipal</p> <p>Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga</p>
Audiencia	<p>La presentación se hará una vez se haya terminado la redacción del documento para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.</p> <p>Se llevará a cabo en Salón de Actos municipal</p>
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	<p>Se ejecutará desde la primera exposición del avance o documento previo hasta la exposición pública del Plan de Vivienda y Suelo antes de su aprobación definitiva.</p>
Recursos humanos y materiales	<p>La presentación será preparada con el equipo designado por el Ayuntamiento que aportará todos los medios necesarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal responsable • Informático municipal <p>Diseño de cartel y apoyo a la presentación por la Diputación de Málaga</p> <p>Impresión y distribución de carteles a cargo del Ayuntamiento</p> <p>Apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales</p>
Canales de comunicación	<p>Cartel, Presentación</p> <p>Página web municipal</p> <p>Medios de comunicación (TV, radio, Prensa)</p> <p>Redes sociales</p> <p>Enviar invitaciones al menos 1 mes antes desde Alcaldía</p>
Observaciones	

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2.018, Colmenar a 22 de Junio de 2.018

AC-5. EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN DE MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO	
Descripción	Apertura de un periodo de información pública por plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.
Objetivos	Posibilitar que los interesados , asociaciones y entidades más representativas puedan presentar sugerencias y alegar lo que estimen conveniente
Responsables	Ayuntamiento de Colmenar
Audiencia	Ciudadanos en general, asociaciones profesionales, vecinales, de promotores y constructores, de consumidores y demandantes potenciales de vivienda, entidades privadas y Administraciones públicas relacionadas con la vivienda y suelo
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.
Recursos humanos y materiales	<ul style="list-style-type: none"> Personal del Ayuntamiento
Canales de comunicación	BOP Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Periódico de mayor tirada provincial
Observaciones	Coste municipal: Recursos propios.

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2.018, Colmenar a 22 de Junio de 2.018

AC-6. JORNADA TÉCNICA SOBRE EL PLAN DE VIVIENDA	
Descripción	Mesa Técnica explicativa del PMVS, coordinada por el equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y presentada por el Alcalde. Debate y propuestas que será defendidas y apoyadas por los asistentes en la actividad participativa
Objetivos	Generar debates sectoriales en la búsqueda de soluciones compartidas entre los agentes sociales, políticos y económicos a la par que se da a conocer las nuevas proposiciones de la política municipal en relación a la vivienda y suelo entre técnicos, Ayuntamiento y Consejerías.
Responsables	Excmo. Ayuntamiento de Colmenar y equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
Audiencia	Asociaciones profesionales, vecinales, de promotores y constructores, de consumidores y demandantes potenciales de vivienda, entidades privadas y Administraciones públicas relacionadas con la vivienda y suelo
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	La presentación se hará una vez se haya terminado la redacción del documento previo. Se llevará a cabo en Salón o Sala polivalente municipal.
Recursos humanos y materiales	La presentación será preparada por el m equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Folletos Redes sociales Enviar invitaciones al menos 15 días antes desde Alcaldía
Observaciones	-Coste municipal: Recursos propios. -Recursos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2018, Colmenar a 22 de Junio de 2018

AC-7. PUBLICACIÓN DEL PMVS APROBADO DEFINITIVAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO	
Descripción	Publicación del documento aprobado definitivamente del PMVS en la página web del Ayuntamiento.
Objetivos	Difundir con nitidez a la ciudadanía la política de vivienda en el futuro
Responsables	Excmo. Ayuntamiento de Colmenar
Audiencia	Ciudadanía en general.
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Una vez aprobado definitivamente el PMVS
Recursos humanos y materiales	Personal y recursos del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa)
Observaciones	-Coste municipal: Recursos propios.

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2.018, Colmenar a 22 de Junio de 2.018

Junio 2018



FDO. Isabel Díaz Caparros
Secretaria-Interventora

AC-8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS	
Descripción	Realizar un seguimiento y evaluación anual del cumplimiento de los objetivos del PMVS con la finalidad de mejorar el programa de acción y rectificar las carencias y errores en su ejecución.
Objetivos	Eficiencia en la gestión de los recursos públicos
Responsables	Ayuntamiento de Colmenar
Audiencia	Ciudadanía en general.
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Tras la aprobación definitiva del PMVS se realiza un seguimiento anual.
Recursos humanos y materiales	Personal del Ayuntamiento.
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Folletos informativos
Observaciones	Recursos propios

Diligencia de Secretaria-Intervención: Para hacer constar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Colmenar fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2.018, Colmenar a 22 de Junio de 2.018

Junio 2018



FDO. Isabel Díaz Caparrós
Secretaria-Interventora